

# *BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## **BASES INTEGRADAS**

### **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

#### **CONCURSO PÚBLICO N°02-2023-MTC720-UZLAM (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESPOSICIÓN DE  
REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO,  
INSTALACIÓN DE TACHONES RETROREFLECTIVOS E  
INSTALACIÓN DE TACHAS RETROREFLECTIVAS PARA EL  
MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA CARRETERA  
PAVIMENTADA PE-1NJ: MOCCE-OLMOS: PE1NJ:EMP.PE-  
1N(DV.MOCHUMI)-DV.OLMOS(PE-2B)**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE  
TRANSPORTES NACIONAL – PROVIAS NACIONAL  
RUC N° : 20503503639  
Domicilio legal : AV.SANTA VICTORIA N°591-CHICLAYO-LAMBAYEQUE  
Teléfono: : 074-223814  
Correo electrónico: : srivasplata@proviasnac.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO, INSTALACIÓN DE TACHONES RETROREFLECTIVOS E INSTALACIÓN DE TACHAS RETROREFLECTIVAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA CARRETERA PAVIMENTADA PE-1NJ: MOCCE-OLMOS: PE1NJ:EMP.PE-1N(DV.MOCHUMI)-DV.OLMOS(PE-2B)

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02: 190-2023-MTC/20.2 el 09 de Agosto del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo 150 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 (CINCO CON 00/100SOLES) en caja de la Enidad sito en Av. Santa Victoria n°591-Urb. Santa Victoria – Chiclayo, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas.o mediante nuestra mesa de partes virtual o al correo electrónico MPuzlambayeque@proviasnac.gob.pe.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>8</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en la AV. Santa Victoria N°591-Urb. Santa Victoria – Chiclayo-Lambayeque, en el siguiente horario de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

N° PAGO	DESCRIPCIÓN
1	Se cancelará el 20% del monto total del contrato dentro de los 10 días calendarios después de haber emitido la conformidad del primer producto.
2	Se cancelará el 20% del monto total del contrato dentro de los 10 días calendarios después de haber emitido la conformidad del segundo producto.
3	Se cancelará el 20% del monto total del contrato dentro de los 10 días calendarios después de haber emitido la conformidad del tercero producto.
4	Se cancelará el 20% del monto total del contrato dentro de los 10 días calendarios después de haber emitido la conformidad del cuarto producto.
5	Se cancelará el 20% del monto total del contrato dentro de los 10 días calendarios después de haber emitido la conformidad del quinto producto.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable quien será el Supervisor del Tramo (área usuaria) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, luego de la revisión del informe suscrito por el ingeniero residente del mantenimiento, quien a su vez verificará la calidad, cantidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia, debiendo precisar en la misma la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Av. Santa Victoria N°591-Urb. Santa Victoria – Chiclayo – Lambayeque, en el siguiente horario de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 17:30 horas.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

33

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"*

#### TERMINOS DE REFERENCIA

**“SERVICIO DE REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO, INSTALACIÓN DE TACHONES RETROREFLECTIVOS E INSTALACIÓN DE TACHAS RETROREFLECTIVAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL PAVIMENTADA PE-1NJ: MOCCE-OLMOS: PE-1NJ: EMP. PE-1N (DV. MOCHUMÍ) – DV. OLMOS (PE-4B)”.**

### CAPITULO I

#### SUB CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL

##### 1.1 AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

PROVIAS NACIONAL – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Unidad Zonal II – Lambayeque, ubicada en la Av. Sta. Victoria N° 591 – Urb. Santa Victoria, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, Teléfono No 074-223814.

##### 1.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona jurídica que ejecute el “SERVICIO DE REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO, INSTALACIÓN DE TACHONES RETROREFLECTIVOS E INSTALACIÓN DE TACHAS RETROREFLECTIVAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL PAVIMENTADA PE-1NJ: MOCCE-OLMOS: PE-1NJ: EMP. PE-1N (DV. MOCHUMÍ) – DV. OLMOS (PE-4B)”.

##### 1.3 FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región y el país, así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere contratar a una empresa que realice el “SERVICIO DE REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO, INSTALACIÓN DE TACHONES RETROREFLECTIVOS E INSTALACIÓN DE TACHAS RETROREFLECTIVAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL PAVIMENTADA PE-1NJ: MOCCE-OLMOS: PE-1NJ: EMP. PE-1N (DV. MOCHUMÍ) – DV. OLMOS (PE-4B)”, cumpliendo así con los objetivos Estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico institucional.

POI	3837
META	0523 “MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PE-1NJ: MOCCE – OLMOS: PE 1NJ: EMP. PE – 1N (DV. MOCHUMÍ) – DV. OLMOS (PE-4B)”

##### 1.4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Precisar los alcances y aspectos técnicos requeridos para la prestación del, SERVICIO DE REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO, INSTALACIÓN DE TACHONES RETROREFLECTIVOS E INSTALACIÓN DE TACHAS RETROREFLECTIVAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL PAVIMENTADA PE-1NJ: MOCCE-OLMOS: PE-1NJ: EMP. PE-1N (DV. MOCHUMÍ) – DV. OLMOS (PE-4B), a fin de:

- a. Preservar el patrimonio vial del estado mediante la ejecución de actividades de mantenimiento vial rutinario en la Carretera con el SERVICIO DE REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO, INSTALACIÓN DE TACHONES RETROREFLECTIVOS E INSTALACIÓN DE TACHAS RETROREFLECTIVAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL PAVIMENTADA PE-1NJ: MOCCE-OLMOS: PE-1NJ: EMP. PE-1N (DV. MOCHUMÍ) – DV. OLMOS (PE-4B).



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

34

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

- b. Proporcionar un adecuado nivel de servicio que asegure condiciones de transitabilidad continua, cómoda y segura, en la Carretera con el **SERVICIO DE REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO, INSTALACIÓN DE TACHONES RETROREFLECTIVOS E INSTALACIÓN DE TACHAS RETROREFLECTIVAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL PAVIMENTADA PE-1NJ: MOCCE-OLMOS: PE-1NJ: EMP. PE-1N (DV. MOCHUMÍ) – DV. OLMOS (PE-4B)**.
- c. Realizar un conjunto de actividades de obras de ingeniería vial de manera preventiva, con la finalidad de evitar el deterioro prematuro de los elementos que conforman la carretera con el **SERVICIO DE REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO, INSTALACIÓN DE TACHONES RETROREFLECTIVOS E INSTALACIÓN DE TACHAS RETROREFLECTIVAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL PAVIMENTADA PE-1NJ: MOCCE-OLMOS: PE-1NJ: EMP. PE-1N (DV. MOCHUMÍ) – DV. OLMOS (PE-4B)**.

**SUB CAPITULO II: ALCANCE ESPECÍFICO DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**2.1 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

La presente contratación del "SERVICIO DE REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO, INSTALACIÓN DE TACHONES RETROREFLECTIVOS E INSTALACIÓN DE TACHAS RETROREFLECTIVAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL PAVIMENTADA PE-1NJ: MOCCE-OLMOS: PE-1NJ: EMP. PE-1N (DV. MOCHUMÍ) – DV. OLMOS (PE-4B)", se detalla a continuación:

CARACTERÍSTICAS DEL TRAMO						DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO			
Ítem	Ruta	Carretera	Inicio	Inicio	Long. (km)	Descripción del Servicio	Und	Cantidad	Periodo
1	PE-1NJ	Pavimentada PE-1NJ: Mocce - Olmos: PE 1NJ: Emp. PE-1N (Dv. Mochumí) - Dv. Olmos (PE-4B)	0+000	85+600	85.60	Reposición de reductores de velocidad	Und	49	05 meses
						Instalación de Tachones retroreflectivos	Und	374	
						Instalación de tachas retroreflectivas	Und	20,000	



**2.2 ANTECEDENTES**

2.2.1 Con fecha 21 de Marzo del presente, mediante Informe N° 1797-2023-MTC/20.4, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgada la certificación de crédito presupuestaria para el CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MTC/20-UZLAM, las cuales fueron incluidos en el PAC 2023: para el "SERVICIO DE REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO, INSTALACIÓN DE TACHONES RETROREFLECTIVOS E INSTALACIÓN DE TACHAS RETROREFLECTIVAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL PAVIMENTADA PE-1NJ: MOCCE-OLMOS: PE-1NJ: EMP. PE-1N (DV. MOCHUMÍ) – DV. OLMOS (PE-4B)".



**2.3 MARCO LEGAL**

En relación a otros conceptos generales, términos de uso frecuente y normativa técnica para el presente servicio se deben considerar definiciones y dispositivos contenidos en los siguientes documentos en cuanto corresponda a las actividades que son objeto de contratación:



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

31

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

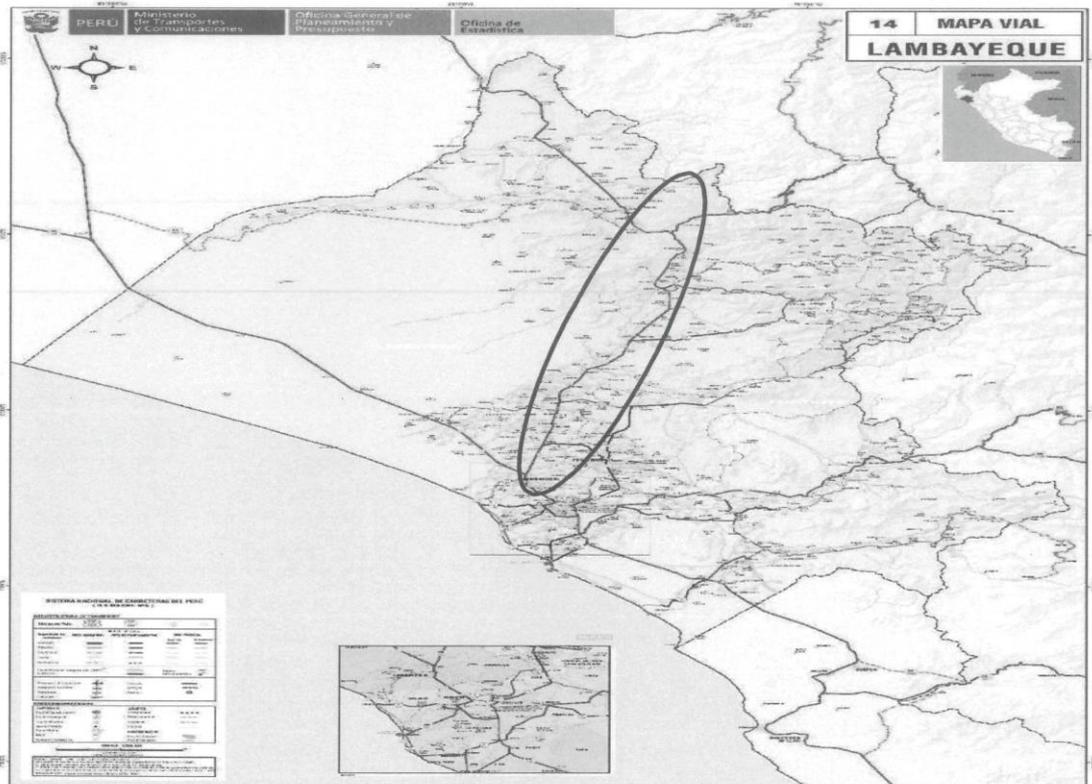
- Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016).
- Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013).
- Directiva N°01-2011-MTC/14 "Reductores de Velocidad Tipo Resalto" para el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles.
- Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado mediante la Resolución Directoral N°02-2013-MTC/14 (22.02.2013)

#### 2.4 UBICACIÓN

El tramo de carretera pavimentada PE-1NJ: Mocce - Olmos: PE 1NJ: Emp. PE-1N (Dv. Mochumi) - Dv. Olmos (PE-4B), se encuentra ubicado en:

RUTA	CARRETERA	DEPARTAMENTO	SUB TRAMOS	PROG.INI.	PROG.FIN.	LONG	PROVINCIAS	DISTRITOS
PE-1NJ	PE-1NJ: Mocce - Olmos: PE 1NJ: Emp. PE-1N (Dv. Mochumi) - Dv. Olmos (PE-4B).	Lambayeque	Óvalo Mocce-Jayanca	0+000	42+500	42.50	Lambayeque	Mochumi, Íllimo, Pacora y Jayanca
			Jayanca - Dv. Olmos	42+500	85+600	43.10	Lambayeque /Olmos	Jayanca, Motupe y Olmos
<b>TOTAL</b>						<b>85.60</b>		

#### Plano clave:



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

30

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

## 2.5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA

### Sub tramo I: Óvalo Mocce – Jayanca, Longitud 42.50 Km.

El Sub Tramo I: Óvalo Mocce – Jayanca, Ruta PE-1NJ, Km 0+000 – Km 42+500, se encuentra ubicado en la provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.

Carretera	:	Emp. PE-1N (Dv. Mochumi) – Dv. Jaén (PE-04B)
Ruta	:	PE-1NJ
Longitud	:	42.50 Km
Ancho de Rodadura	:	6.40 m / prom
Ancho de Berma	:	0.50 m
Tipo de Pavimento	:	Mezcla asfáltica caliente
Tipo de Superficie de Rodadura	:	Carpeta asfáltica
Tipo de Superficie en Berma	:	Carpeta asfáltica
Cantidad de Puentes y Pontones	:	24 und
Cantidad de Alcantarillas	:	66 und
Cantidad de Señales Reglamentarias	:	62 und
Cantidad de Señales Preventivas	:	81 und
Cantidad de Señales Informativas	:	54 und
Cantidad de Postes Kilométricos	:	41 und
Cantidad de Badenes	:	0 und

### Sub Tramo II: Jayanca – Dv. Olmos, Longitud 43.10 Km.

El Sub Tramo II: Jayanca – Dv. Olmos, Ruta PE-1NJ, Km 42+500 – Km 85+600, se encuentra ubicado en la provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.

Carretera	:	Emp. PE-1N (Dv. Mochumi) – Dv. Jaén (PE-04B)
Ruta	:	PE-1NJ
Longitud	:	43.10 Km
Ancho de Rodadura	:	6.40 m / prom
Ancho de Berma	:	0.50 m
Tipo de Pavimento	:	Mezcla asfáltica caliente
Tipo de Superficie de Rodadura	:	Carpeta asfáltica
Tipo de Superficie en Berma	:	Carpeta asfáltica
Cantidad de Puentes y Pontones	:	14 und
Cantidad de Alcantarillas	:	226 und
Cantidad de Señales Reglamentarias	:	37 und
Cantidad de Señales Preventivas	:	57 und
Cantidad de Señales Informativas	:	51 und
Cantidad de Postes Kilométricos	:	44 und
Cantidad de Badenes	:	01 und



## 2.6 ESTADO ACTUAL DE LA VÍA

El tramo PE-1NJ: Mocce - Olmos: PE 1NJ: Emp. PE -1N (Dv. Mochumi) - Dv. Olmos (PE-4B), cuenta con superficie a nivel de carpeta asfáltica MAC, y requiere reposición de reductores de velocidad e instalación de tachones y tachas retroreflectiva, con fines de garantizar la transitabilidad y seguridad vial adecuada, por ende se requiere la ejecución del presente servicio de reposición de reductores de velocidad e instalación de tachones y tachas retroreflectivas.

## 2.7 ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor del servicio deberá ejecutar las siguientes actividades y metrados relacionados con el plazo de ejecución del servicio.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Carretera	Descripción del Servicio	Und	Cantidad	Periodo
Carretera Nacional Pavimentada PE-1NJ: Mocce - Olmos: PE 1NJ: Emp. PE-1N (Dv. Mochumi) - Dv. Olmos (PE-4B)	Reposición de reductores de velocidad	Und	49	05 meses
	Instalación de Tachones retroreflectivos	Und	374	
	Instalación de tachas retroreflectivas	Und	20,000	

Los Reductores de velocidad tipo resalto serán instalados en las siguientes progresivas:

ITEM	CANT.	UNIDAD	DIMENSIONES	PROGRESIVA	OBSERVACIÓN
01	01	UND	(a=4m, l=30m aprox.)	Km 01+800	
02	01	UND	(a=4m, l=30m aprox.)	Km 01+900	
03	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 15+435	Considerar demolición de elemento antiguo.
04	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 15+565	Considerar demolición de elemento antiguo
05	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 15+834	Considerar demolición de elemento antiguo
06	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 16+065	
07	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 16+230	
08	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 19+850	
09	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 19+930	
10	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 20+130	
11	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 20+986	
12	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 21+350	
13	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 21+885	
14	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 24+025	
15	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 24+350	
16	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 24+565	
17	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 29+444	
18	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 29+773	Considerar demolición de elemento antiguo
19	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 30+062	
20	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 30+552	
21	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 33+898	Considerar demolición de elemento antiguo
22	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 33+970	
23	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 34+108	
24	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 34+356	
25	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 35+412	
26	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 37+250	
27	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 37+290	
28	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 47+219	
29	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 50+540	
30	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 50+718	
31	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 52+364	
32	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 52+540	



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

ITEM	CANT.	UNIDAD	DIMENSIONES	PROGRESIVA	OBSERVACIÓN
33	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 56+152	
34	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 56+286	
35	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 58+335	
36	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 58+619	
37	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 64+888	
38	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 65+237	
39	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 65+574	
40	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 66+880	
41	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 67+036	
42	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 67+408	
43	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 67+682	
44	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 67+906	
45	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 69+352	
46	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 69+576	
47	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 78+590	
48	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 78+720	
49	01	UND	(a=4m, l=9m aprox.)	Km 78+844	

Los Tachones Retroreflectivos serán instalados en las siguientes progresivas:

CANTIDA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PROGRESIVA
44	UND	Tachones retroreflectivos color rojo	Km 28+076
110	UND	Tachones retroreflectivos color rojo	Km 34+675
110	UND	Tachones retroreflectivos color rojo	Km 38+525
110	UND	Tachones retroreflectivos color rojo	Km 38+575

Las Tachas Retroreflectivas serán instaladas en las siguientes progresivas:

CANTIDA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PROGRESIVAS
7000	UND	Tachas retroreflectivas bidireccionales (color amarillo)	Km 00+000 al Km 85+600
13000	UND	Tachas retroreflectivas bidireccionales bicolor (color rojo/blanco)	Km 00+000 al Km 85+600

**Nota:** Las progresivas pueden tener variaciones indicadas por la supervisión conjuntamente con el Ingeniero Residente del tramo, los cuales podrán indicar las ubicaciones exactas en campo de los reductores de velocidad para la correcta elaboración del plan de trabajo.

## SECCIÓN 810

### 1.01 REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD

#### DESCRIPCIÓN

Esta actividad consiste en la colocación de nuevos reductores de velocidad, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial. Los reductores de velocidad deben cumplir lo estipulado en la Directiva N° 01- 2011-MTC/14 "Reductores de Velocidad Tipo Resalto" para el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), y demás normatividad sobre la materia, vigentes.



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

2

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

### MATERIALES

Para la ejecución de esta actividad, los materiales deben cumplir según corresponda, con lo estipulado en la Directiva N° 01-2011-MTC/14 "Reductores de Velocidad Tipo Resalto", el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, y la sección 503 Concreto Estructural, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

### EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: camión baranda de 4tn, vibrador de concreto, mezcladora, compactador manual, herramientas manuales, carretilla, baldes de construcción y otros.

### PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de los casos sobresalientes.
4. Colocar nuevos reductores de velocidad, cumpliendo con lo estipulado en la Directiva N° 01-2011-MTC/14 "Reductores de Velocidad Tipo Resalto", el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, y la sección 503 Concreto Estructural, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
5. Retirar y transportar materiales excedentes a los DME autorizados.
6. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.



### ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

### MEDICIÓN

La unidad de medida es por unidad de colocación de reductores de velocidad.

### PAGO

Se pagará por cada de reductor de velocidad instalado.:



La suma indicada en cada ítem, deberá cubrir todos los gastos de equipo, materiales, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.



### SECCIÓN 824

#### 1.01 INSTALACIÓN DE TACHONES Y TACHAS RETROREFLECTIVAS

##### DESCRIPCIÓN

Esta actividad consiste en la colocación de nuevos elementos de seguridad vial (tachones y tachas retroreflectivas) en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía. Esta señalización debe cumplir con las normas establecidas en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, y sus modificatorias, o normativa vigente.

##### MATERIALES



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Para la ejecución de esta actividad, los materiales deben cumplir según corresponda, con lo estipulado en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras y el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

#### EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Por lo general, los equipos y herramientas necesarias para la ejecución de esta actividad son: combi más carreta, herramientas manuales, carretilla y otros.

#### PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. Limpiar la zona de trabajo donde se colocará los nuevos elementos de seguridad vial, cumpliendo según corresponda, con lo estipulado en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, y la sección 503 Concreto Estructural, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
5. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

#### ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

#### MEDICIÓN

La medida es la unidad (u) por cada nuevo elemento de seguridad vial (tacha o tachón reflectivo) colocado.

#### PAGO

Se pagará por unidad

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, materiales, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.



#### SUBCAPITULO III: ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO Y SU CONTRATACIÓN

##### 3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del, **SERVICIO DE REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO, INSTALACIÓN DE TACHONES RETROREFLECTIVOS E INSTALACIÓN DE TACHAS RETROREFLECTIVAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL PAVIMENTADA PE-1NJ: MOCCE-OLMOS: PE-1NJ: EMP. PE-1N (DV. MOCHUMÍ) – DV. OLMOS (PE-4B)**, será de 150 días calendarios.

El plazo de ejecución del servicio inicia desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

#### Nota:

Para la emisión de la orden de servicio se requerirán cumplir con la suscripción del contrato luego del perfeccionamiento del mismo y la Aprobación del plan de trabajo por parte de la supervisión, este último indicado en el **Sub capítulo IV: Procedimientos de inspección en los contratos de servicio, ítem 4.2 Plan de trabajo.**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

### 3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del Servicio se ejecutará en la Carretera Nacional Pavimentada PE-1NJ: Mocce-Olmos: PE-1NJ: Emp. PE-1N (Dv. Mochumí) – Dv. Olmos (PE-4B), desde el Km 0+000 hasta el Km 85+600.

Departamento: Lambayeque

Provincia: Lambayeque

Distritos: Mochumí, Íllimo, Pacora, Jayanca y Olmos

### 3.3 RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados son los siguientes:

- Mantener las condiciones de transitabilidad continua, cómoda y segura en la vía intervenida, bajo el cumplimiento de los parámetros que se precisan en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014), (EG-2013), actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013) y Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado mediante la Resolución Directoral N°02-2013-MTC/14 (22.02.2013), Directiva N°01-2011-MTC/14 "Reductores de Velocidad Tipo Resalto" para el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles.
- a. Informe mensual del servicio con el contenido que se precisa en el numeral **3.4 INFORMES MENSUALES** de los presentes Términos de referencia.

### 3.4 INFORME MENSUAL

Con el objeto de llevar un control Técnico y Administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, el proveedor deberá presentar los Informes Mensuales del Servicio.

#### a. Procedimiento y Plazos

El contratista deberá remitir al Ing. Supervisor o Ing. Residente del Tramo, designado por la Unidad Zonal II – Lambayeque, el expediente del Informe Mensual del Servicio.

El Ing. Supervisor o Ing. Residente del Tramo, elevará el expediente del Informe Mensual del servicio a la Unidad Zonal II – Lambayeque, previa VERIFICACIÓN y VISACIÓN de TODA la documentación.

El Contratista sustentará el desarrollo del servicio con la presentación de un informe técnico de las actividades desarrolladas, el cual deberá ser entregado de manera mensual, de acuerdo a los plazos siguientes:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Primer entregable: Informe Técnico N°01	Hasta los cinco (05) días calendarios como máximo, luego de cumplirse los treinta (30) días calendarios de iniciado el servicio.
Segundo Entregable: Informe Técnico N°02	Hasta los cinco (05) días calendarios como máximo, luego de cumplirse los sesenta (60) días calendarios de iniciado el servicio.
Tercer Entregable: Informe Técnico N°03	Hasta los cinco (05) días calendarios como máximo, luego de cumplirse los noventa (90) días calendarios de iniciado el servicio.
Tercer Entregable: Informe Técnico N°04	Hasta los cinco (05) días calendarios como máximo, luego de cumplirse los ciento veinte (120) días calendarios de iniciado el servicio.
Tercer Entregable: Informe Técnico N°05	Hasta los cinco (05) días calendarios como máximo, luego de cumplirse los ciento cincuenta (150) días calendarios de iniciado el servicio.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Total	150 días calendarios
-------	----------------------

**b. Contenido del expediente del Informe Mensual del Servicio**

El expediente del Informe Mensual del Servicio deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de Presentación
- Copia de Factura debidamente llenada indicando el mes correspondiente.
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener los siguientes:
  - Datos generales (N° de Contrato, proyecto, carretera, ruta, tramo, subtramo, tipo de pavimento etc.)
  - Antecedentes.
  - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
  - Relación del personal empleado
  - Relación de herramientas utilizadas.
  - Relación de materiales empleados
  - Relación de equipos empleados.
  - Resumen de metrados ejecutados.
  - Respaldo de metrados ejecutados.
  - Valorización de metrados ejecutados.
  - Copias de los partes de avance diario.
  - Conclusiones y recomendaciones.
  - Panel fotográfico.
  - Copia del Contrato.
  - ATS
  - Fichas técnicas y certificado de calidad de los materiales empleados.
  - Certificado de Calibración de equipo para medición de retroreflectividad de la pintura y tachas.
  - Constancia de haber PAGADO los impuestos correspondientes a: (Reporte de PDT de las asignaciones del empleador, que contenga ESSALUD, SCTR). (Planilla de Pago de reportes previsionales, en caso de afiliación a las AFP). Constancia de pago (Boucher) de IGV, Renta y SCTR.



**c. Forma de Presentación**

La presentación de la documentación será en tres ejemplares (01 original + 02 copias + 01 CD conteniendo el informe en digital) y de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Una copia para el Ing. Supervisor o Ing. Residente del Tramo.
- Una copia para el archivo de la unidad zonal.

TODAS las hojas de los tres (03) ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del Contratista, el Visto Bueno del Ing. Supervisor y del Ing. Residente del Tramo designado por la Unidad Zonal II – Lambayeque, en señal de conformidad.



**3.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será a **suma alzada**.

**3.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

No corresponde.

**3.7 GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del servicio durante los 150 días calendarios contratados, salvo por algún hecho no controlable y no atribuible al contratista u otros de fuerza mayor.

El Contratista será el responsable ante LA ENTIDAD, por los daños que se pudiera ocasionar a la infraestructura vial por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento; debiendo para ello, hacerse cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación de la infraestructura defectuosa por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento. De no ser así en el término de diez (10) días calendario, LA ENTIDAD descontará de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.

El Contratista está obligado a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.

El Contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de LA ENTIDAD, según la necesidad del servicio en circunstancias especiales como emergencias derivadas de desastres naturales, condiciones climáticas adversas, conflictos sociales u otros no previstos; debiendo brindar atención preferencial luego de producidos tales contingencias a fin de reducir al mínimo los tiempos de no transitabilidad de la vía.

El Contratista conservador donde intervenga las reposiciones de reductores de velocidad e instalación de tachones y tachas retroreflectiva; es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un periodo de un (01) año a partir de la Conformidad Final otorgada por el CONTRATANTE, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.



**3.8 FÓRMULA DE REAJUSTE**

No corresponde

**3.9 FORMA DE PAGO**

La forma de pago por la prestación del, **SERVICIO DE REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO, INSTALACIÓN DE TACHONES RETROREFLECTIVOS E INSTALACIÓN DE TACHAS RETROREFLECTIVAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL PAVIMENTADA PE-1NJ: MOCCE-OLMOS: PE-1NJ: EMP. PE-1N (DV. MOCHUMÍ) – DV. OLMOS (PE-4B)**, se realizará en cinco armadas, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de haber sido emitida la conformidad del servicio por cada prestación parcial y siempre que se verifique las demás condiciones establecidas en el contrato.

Los pagos se realizarán en cinco (05) armadas de la siguiente manera:

N° PAGO	DESCRIPCIÓN
1	Se cancelará el 20.00% del monto total del contrato dentro de los 10 días calendarios, después de haber emitido la conformidad del primer producto.
2	Se cancelará el 20.00% del monto total del contrato dentro de los 10 días calendarios, después de haber emitido la conformidad del segundo producto.
3	Se cancelará el 20.00% del monto total del contrato dentro de los 10 días calendarios, después de haber emitido la conformidad del tercer producto.
4	Se cancelará el 20.00% del monto total del contrato dentro de los 10 días calendarios, después de haber emitido la conformidad del cuarto producto.
5	Se cancelará el 20.00% del monto total del contrato dentro de los 10 días calendarios, después de haber emitido la conformidad del quinto producto.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

### 3.10 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Supervisor del Tramo (Área Usuaría), luego de la revisión del informe suscrito por el ingeniero residente del mantenimiento, quien a su vez verificará la calidad, cantidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.

De existir observaciones en el servicio, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el CONTRATISTA realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario. Dependiendo de la complejidad de las subsanaciones a realizar, el plazo otorgado para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la que se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción.

Si pese al plazo otorgado, el Proveedor del Servicio no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el Contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

### 3.11 ADELANTOS

No corresponde.

### 3.12 PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara en todos los casos, una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F=0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para el caso de bienes, servicios.

F=0.25, para plazos mayores de (60) días para el caso de bienes, servicios.

### 3.13 OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo con la desatención en el momento oportuno a cada una de los grupos de actividades a desarrollar por parte del Contratista. A partir del segundo mes se aplicará la penalización, cuando se detecte una segunda reincidencia a cualquiera de las variables detectadas por el Ing. Supervisor o Ing. Residente del Tramo, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

Otras Penalidades



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Falta de Equipo de protección personal de los trabajadores	Se aplicara una penalidad diaria de 0.5 UIT vigente	Previo informe del Supervisor y/o Residente y/o Jefe zonal y/o Representante de la Unidad Zonal II-Lambayeque.
2	La falta de Movilización y desmovilización de personal, materiales y equipos(*)	Se aplicara una penalidad por evento ocurrido de 0.5 UIT vigente	Previo informe del Supervisor y/o Residente y/o Jefe zonal y/o Representante de la Unidad Zonal II-Lambayeque.
3	Inadecuado Mantenimiento de tránsito y seguridad vial (**)	Se aplicara una penalidad diaria de 0.5 UIT vigente	Previo informe del Supervisor y/o Residente y/o Jefe zonal y/o Representante de la Unidad Zonal II-Lambayeque.
4	Inasistencia del Personal	Se aplicara una penalidad de 0.05 UIT vigente por cada personal ausente	Previo informe del Supervisor y/o Residente y/o Jefe zonal y/o Representante de la Unidad Zonal II-Lambayeque.
5	Falta de Herramientas y equipos mecánicos	Se aplicara una penalidad diaria de 0.5 UIT vigente	Previo informe del Supervisor y/o Residente y/o Jefe zonal y/o Representante de la Unidad Zonal II-Lambayeque
6	Presentación extemporánea de: Plan de trabajo e Informes técnicos mensuales.	Se aplicara una penalidad diaria de 0.5 UIT vigente	Previo informe del Supervisor y/o Residente y/o Jefe zonal y/o Representante de la Unidad Zonal II-Lambayeque.



(\*) El proveedor de Servicios debe de encargarse del traslado de su personal, materiales, equipos, campamento y otros que sea necesario al lugar que se desarrollará el mantenimiento rutinario antes de iniciar y al finalizar el periodo de los trabajos. La movilización incluye la obtención y pago de permisos y seguros En caso falte algún permiso y/o seguros el Ing. Supervisor e Ing. Residente informará a LA ENTIDAD para su penalidad.



(\*\*) El proveedor de Servicios debe de encargarse de actividades que concierne al mantenimiento del tránsito durante la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario. Como

- Mantenimiento de desvío,
- La provisión de facilidades necesaria para el acceso de viviendas.
- La implementación, instalación y mantenimiento de dispositivos de control de tránsito y seguridad.
- Mantenimiento de la circulación habitual de animales domésticos y silvestres a las zonas de alimentación y abrevadero, cuando esté afectando la obra.
- El transporte de personal a las zonas de ejecución de los trabajos de conservación vial.



PROVIAS NACIONAL puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

### 3.14 OTRAS CONDICIONES

- a. Los trabajadores deben contar con los respectivos seguros (SCTR de salud y pensión) y otros acuerdos a la normatividad vigente.



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

- b. Se deberá contar con los elementos de prevención y protección en el marco del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo; entre ellos:
  - 10 und. de conos de seguridad grandes (mínimo de 75 cm.) color naranja con cinta reflectiva.
  - 04 und. de tranqueras, pintadas con franjas alternadas entre amarilla y negra con cinta reflectiva.
  - 02 und. de paletas doble cara con la señal de PARE (color rojo con letras blancas) y señal de SIGA (color verde con letras blancas).
- c. El cumplimiento del servicio por parte del Contratista será con responsabilidad y disponibilidad inmediata; asimismo, deberá demostrar experiencia en actividades de Mantenimiento Vial.
- d. Considerar que los trabajadores laboren en el horario de 07:30 hrs. a 12:00 hrs. y de 13:00 hrs. a 17:00 hrs. de lunes a viernes y de 07:30 hrs. a 13:00 hrs. los días sábados, a fin de cumplir con las actividades programadas.
- e. La unidad vehicular a utilizarse deberá contar con SOAT vigente, el cual deberá ser presentado como **requisito para la suscripción del contrato**.
- f. Por razones de seguridad, el traslado del personal hacia y en la zona de trabajo deberá ser en vehículos de transporte de pasajeros, lo cual debe ser garantizado y de absoluta responsabilidad por el Contratista durante todo el periodo que dure el servicio, cuyo incumplimiento se tomaría como causal de la resolución del contrato.

#### OTRAS CONDICIONES GENERALES

- a. Por tratarse de un servicio de intermediación con provisión de mano de obra, se debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783 (Dotación de equipos de protección personal adecuados: cascos de seguridad con cinta reflectiva, lentes, guantes, chalecos con cinta reflectiva, pantalón con cinta reflectiva, camisa de drill con cinta reflectiva, zapatos reforzados); asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.
- b. El Contratista está obligado a realizar las visitas de campo que considere necesarias a la zona de trabajo dónde se realizara el servicio de mantenimiento rutinario, con la finalidad de poder tomar conocimiento sobre las condiciones actuales de la Carretera; de tal forma, de poder determinar su oferta con la mayor precisión posible.
- c. El Contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que LA ENTIDAD, cuantas veces lo considere necesario, por si o por terceros, efectúe inspecciones físicas o documentarias para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas
- d. La recepción conforme del servicio por parte de LA ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el Contratista responsable de los vicios ocultos durante 1 año contabilizados a partir de la conformidad (de acuerdo al Artículo 173.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF)
- e. Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del Contratista. Efectuado el último pago culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo.
- f. Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso.

#### 3.15 NORMA ANTICORRUPCION

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción, sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecer ni transferirá algo de valor, aun establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti – corrupción, sin restricción alguna.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

### 3.16 NORMA ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puede constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho a tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



## SUBCAPITULO IV: PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN EN LOS CONTRATOS DE SERVICIO

### 4.1 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

- La ejecución del servicio se verificará acorde al manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016), así como las que correspondan "Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG-2013), actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013) y a las: "Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales", aprobado mediante la Resolución Directoral N°02-2013-MTC/14 (22.02.2013), Directiva N°01-2011-MTC/14 "Reductores de Velocidad Tipo Resalto" para el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles.
- El estado de las Carreteras se expresa a través de indicadores de servicio a los cuales se les establecen límites admisibles como forma de asegurarles a los usuarios ciertas condiciones de seguridad y confort en las mismas.
- Para la determinación del grado de cumplimiento en las actividades de conservación, se ve expresada a través de parámetros para los cuales se establecen límites que denominaremos indicadores de servicio. Estos indicadores son los límites admisibles dentro de los cuales puede fluctuar la medida de los parámetros, de manera que la infraestructura vial brinde adecuadamente el servicio para la cual fue concebida. En ese sentido la conservación rutinaria incluye la ejecución de las diferentes



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

actividades, las veces que sean necesarias, para garantizar las condiciones de los indicadores de conservación.

- Los procedimientos de control corresponden a los parámetros que se presentan en el cuadro del presente Términos de Referencia, los cuales se encuentran establecidos en los indicadores de servicio de mantenimiento rutinario, cuya forma de medición será visual.

VARIABLE	INDICADOR	FORMA DE MEDICIÓN	TOLERANCIA
Conservación de Reductores de velocidad Tachones y Tachas Retroreflectivas en el Pavimento.	Instalación y colocación en carpeta asfáltica.	Inspección visual diario.	No se aceptan alteraciones por más de 24 horas (un día). Los resaltos, tachones y tachas deberán cumplir con los diseños, calidades y ubicaciones conforme a las especificaciones, plan de trabajo y las tolerancias de retroreflectividad según se detalla en el ANEXO N° 01.

#### 4.2 PLAN DE TRABAJO

Previamente al inicio del servicio el Contratista presentará un Plan de Trabajo para la aprobación de la supervisión de la unidad Zonal II Lambayeque, conforme al CUADRO N° 01 detallado:

**CUADRO N° 01**

DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Reposición de reductores de velocidad	UND	49.00	9	10	10	10	10
Instalación de tachones retroreflectivos	UND	374.00		44	110	110	110
Instalación de tachas retroreflectivas	UND	20,000.00	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000

**Nota 1:** Las actividades del SERVICIO DE REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO, INSTALACIÓN DE TACHONES RETROREFLECTIVOS E INSTALACIÓN DE TACHAS RETROREFLECTIVAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, serán ejecutadas dentro de los ciento cincuenta (150) días calendarios del plazo de ejecución del servicio.

El Plan de Trabajo debe ser entregado a la Unidad Zonal en un máximo de cinco (05) días calendarios después de suscrito el contrato. El Ing. Supervisor o Ing. Residente del Tramo designado por la Unidad Zonal, dispondrá de un máximo de cinco (5) días para revisión del Plan de Trabajo, y como resultado deberá emitir el Informe correspondiente a la aprobación u observación del documento, todo dentro del plazo indicado, la cual es un requisito para el inicio efectivo del servicio.

De presentar observaciones el Plan de Trabajo, el Proveedor de Servicio deberá levantar las observaciones en un plazo máximo de tres (3) días calendarios, contados desde el día siguiente de la puesta en conocimiento. Consecuentemente, el Ing. Supervisor o Ing. Residente del Tramo dispondrá de un (1) día para revisar y aprobar el Plan de Trabajo.

El Plan de Trabajo deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Contrato suscrito por el representante de la jefatura zonal y el representante legal del contratista.
- Acta de Entrega de terreno suscrita por el representante legal y el supervisor de la entidad, en la cual se constate el recorrido del tramo y la identificación de los sectores y metrados a ejecutar, sustentando el avance en el cronograma de ejecución del servicio, conforme a los términos de



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

- referencia del servicio, el cual podrá ser realizada a partir del día siguiente de suscrito el contrato del servicio.
- El plan de trabajo deberá ser respaldado por el presupuesto ofertado por actividad, incluyendo el correspondiente análisis de precios unitarios e insumos **presentados en la suscripción del contrato.**
  - Presentación del personal, movilidad, herramientas, equipos, elementos de seguridad y otros relacionados, en la zona de trabajo el primer día de iniciado el servicio, considerando lo requerido de acuerdo a los presentes términos de referencia.
  - Programación mensual de los metrados del servicio a ejecutarse durante el periodo del servicio.
  - Descripción de la actividad de ejecución del Servicio acorde al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la **Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014)**; así como en lo que corresponda, al **Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013)**. Actualizado a junio 2013 mediante la **Resolución Directoral N° 22-2013- MTC/14 (07.08.2013)**.
  - Considerar, para la elaboración del plan de trabajo, que los trabajadores del Contratista laboren en el horario de 07:30 hrs. a 12:00 hrs. y de 13:00 hrs. a 17:00 hrs. de lunes a viernes y de 07:30 hrs. a 13:00 hrs. los días sábados, a fin de cumplir con las actividades programadas.
  - El Contratista deberá instruir a su personal dotando de charlas de seguridad diariamente a antes del inicio de los trabajos, firmados por el responsable del grupo, el cual será sustentado mediante la entrega de formatos de ATS y éstos deberán ser anexados en la presentación del informe mensual del servicio. Los formatos ATS a utilizar deberán ser incluidos en la presentación del Plan de Trabajo.
  - El Contratista deberá presentar el cuadro resumen de la ejecución programada, de acuerdo al siguiente formato.

Descripción	Und.	Cant.	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Servicio de Reposición de reductores de velocidad tipo resalto, Instalación de tachones retroreflectivos e Instalación de tachas retroreflectivas	Servicio	1	20%	20%	20%	20%	20%

- El Contratista deberá presentar también el cronograma detallado de la ejecución del servicio, considerando los sectores a ejecutar con sus respectivas progresivas de inicio y fin, de acuerdo al siguiente formato.

Partida	Progresivas		Lado	Actividad	Día 1	Día 2	Día 3	...	Día 150	
	Inicio	Fin								
Suministro de materiales	1+800	1+800	D	Suministro de tachones, tachas, pegamento, pintura, etc.	x	x	x			
Reposición de reductores de velocidad tipo resalto	15+435	15+435	D	Construcción						
				Curado y Señalización					x	
	15+565	15+565	D	Pintado					x	
				Construcción					x	
:	:	:								



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Partida	Progresivas		Lado	Actividad	Día 1	Día 2	Día 3	...	Día 150
Instalación de tachones retroreflectivos	28+076	28+076	DI	Instalación de tachones				x	
:	:	:							
Instalación de tachas retroreflectivas	0+000	3+000	DCI	Instalación de tachas					
	3+000	6+000	DCI	Instalación de tachas					
	6+000	9+000	DCI	Instalación de tachas					
:	:	:							

**Nota:** El Cronograma de ejecución del servicio deberá ser actualizado y presentado como máximo al tercer día calendario de iniciado el plazo de ejecución del servicio.

- k. El Plan de trabajo debe contener el procedimiento para la ejecución del servicio, el cual debe considerar lo siguiente:
- El Contratista deberá indicar en el Plan de Trabajo, todos los recursos a emplear: mano de obra, materiales, herramientas, equipos y elementos de seguridad vial; considerando lo requerido de acuerdo a los presentes términos de referencia.
  - Antes de empezar los trabajos, luego de haber recibido la Charla de Seguridad y llenar el ATS, el contratista colocará los dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.
  - El personal que ejecutará los trabajos debe contar con el EPP adecuado (uniforme, casco, lentes, guantes, botas de seguridad, etc.) en concordancia con las normas establecidas.
  - El personal ejecutará los trabajos en campo cumpliendo con lo estipulado en el "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial", "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013)" y "Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales"; bajo la supervisión del Ingeniero Residente y/o Supervisor del tramo.
  - Se deberá tomar fotografías de los procesos del trabajo antes, durante y después de su ejecución.
  - Al terminar los trabajos, retirar los dispositivos de seguridad.
  - El Contratista debe reportar de manera diaria los avances ejecutados. Asimismo, dicho reporte incluirá el panel fotográfico de las actividades ejecutadas en el día, el cual debe contener como mínimo 03 fotografías de cada actividad realizada.
  - Los trabajos ejecutados serán validados por el Ing. Residente y/o Supervisor del tramo, luego de la recepción de los reportes correspondientes.
  - El contratista debe estar en constante comunicación con el Ing. Residente y/o Supervisor del tramo durante el desarrollo de los trabajos, este último verificará la cantidad y la correcta ejecución de los mismos.
  - Mensualmente, el Contratista deberá presentar el Informe de las actividades ejecutadas, el cual deberá contener toda la información requerida como: Orden de Servicio, factura, SCTR (pensión y salud), panel fotográfico de los trabajos desarrollados, ficha técnica, certificado de calidad de los materiales, entre otros documentos que sean solicitados por el Ing. Residente y/o Supervisor, para verificación y conformidad del servicio prestado.

#### 4.3 RECURSOS Y FACILIDADES QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD

Ninguno.



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024





N

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

**4.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

El proveedor, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

**a. PERSONAL**

N°	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	PERSONAL CLAVE	CANT
1	Capataz	Con UN (01) año mínimo de experiencia en el cargo en la ejecución de servicios iguales y/o similares en Instituciones Públicas y/o Privadas.	SI	01
2	Técnico u Operario de pintura	Con UN (01) año mínimo de experiencia en el cargo en la ejecución de servicios iguales y/o similares en Instituciones Públicas y/o Privadas.	NO	01
3	Auxiliares de Campo	Con SEIS (06) meses mínimos de experiencia en la ejecución de servicios iguales y/o similares en Instituciones Públicas y/o Privadas.	NO	18

**Nota:** El personal debe contar con el EPP completo y adecuado (Uniforme drill color naranja con elementos reflectivos, casco, cortaviento, lentes de seguridad, guantes de seguridad, zapatos de seguridad). Asimismo, el Contratista es responsable por la movilización y desmovilización diaria de su personal a lo largo del tramo, así como de su alimentación y alojamiento de ser el caso.

**Considerar servicio similar a:**

- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.
- Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.
- Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas) y/o Pistas.
- Servicios de colocación o reposición o instalación o construcción de reductores de velocidad en Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Conservación y/o Mantenimiento y/o Gestión de Conservación Vial por Niveles de Servicio o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas) y/o Pistas; y, Trabajos de colocación o reposición o instalación de tachas y/o tachones retroreflectivos en Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Conservación y/o Mantenimiento y/o Gestión de Conservación Vial por Niveles de Servicio o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas) y/o Pistas.

**Acreditación:** la acreditación del personal no clave se presentará para la firma del contrato.

La experiencia del personal clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**b. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

- 01 Movilidad de transporte del personal, la misma que es a todo costo, incluyendo chofer, combustible, entre otros.
- 01 Máquina para el pintado de los reductores de velocidad. (Maquina Pinta Rayas de 3300 PSI Motor 5HP.
- 01 Mezcladora de concreto de 11pie3.

El vehículo para el transporte de personal no deberá tener una antigüedad mayor de 05 años a la fecha de la convocatoria.

**Acreditación:** Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### c. EQUIPOS MECÁNICOS

- 01 Vibrador de concreto.
- 02 Rotomartillos
- 09 Moldes de probetas cilíndricas.

**Acreditación:**

La forma de acreditación del equipamiento mínimo (no estratégico) se realizará con la presentación del Anexo N° 03: Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia de las Bases.

La relación de equipamiento mínimo no limita al contratista a ofertar y/o emplear mayor cantidad de equipos y/o adicionales no contemplados en la anterior relación, a fin alcanzar el objeto de la contratación.

#### d. HERRAMIENTAS

El Contratista proporcionará a su personal todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución del servicio, tales como: lampas, picos, escobas, carretillas, baldes, etc.

Las herramientas deben tener no más de un año de antigüedad.

A su vez elementos de señalización y seguridad vial, como mínimo:

- 06 paletas de seguridad
- 06 radios
- 12 señales preventivas (04 reducir velocidad y 04 hombres trabajando, 04 un solo carril)
- 06 barras expandibles para conos
- 60 conos

Deberá contarse también con los elementos de seguridad para la señalización nocturna, como mínimo:

- 02 cilindros o barreras
- 04 varas luminosas (rojo y verde)
- 04 tranqueras
- 06 Cascos
- 06 Botas
- 06 Lentes
- 06 Pares de Guantes
- 06 Pantalón/camisa con cinta reflectiva
- 06 Tapones auditivos



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

**Nota:** Estas herramientas y equipos podrán ser cambiadas rotativamente a necesidad o por desgaste de las mismas, las veces que sean necesarias, a consideración del Ing. Residente y/o Supervisor del tramo.

**Acreditación:**

La forma de acreditación de las herramientas se realizará con la presentación del Anexo N° 03: Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia de las Bases.

La relación de herramientas no limita al contratista a ofertar y/o emplear mayor cantidad de herramientas no contempladas en la anterior relación, a fin alcanzar el objeto de la contratación

**e. MATERIALES**

El Contratista contará con todos los materiales que sean necesarios para la ejecución del servicio como: Pintura de Tráfico Acrílica Base Solvente color negro y color amarillo, microesferas de vidrio, cemento, acero, arena, piedra chancada, tachones retroreflectivos, tachas retroreflectivas, pegamento epóxico, etc.

**Nota:** Todos los materiales deben ser de buena calidad y previo a su utilización, el Contratista debe entregar al Ing. Residente y/o Supervisor, las fichas técnicas y certificados de calidad del producto a utilizar para la aprobación respectiva.

**f. Otros:**

- 270 Ensayos de Resistencia a la comprensión del concreto.
- Diseño de mezcla del concreto  $f'c=280$  kg/cm<sup>2</sup>
- Certificados de calidad y/o Ficha técnica de los materiales.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

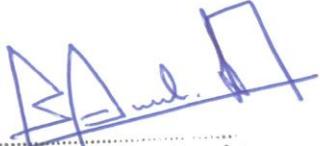
Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

### ANEXOS

- Anexo N° 01: Especificaciones Técnicas de los reductores de velocidad, tachones y tachas retroreflectivas.
- Anexo N° 02: Estructura de Costos del servicio

 Moira Milagros Lossio Aricoché INGENIERO RESIDENTE	 Arq. Berenita del Rosario Rodríguez Avila JEFE ZONAL MTC-PROVIAS NACIONAL UZLAM
Elaborado por:	Aprobado por:



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

## ANEXO N° 01

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO

- Los reductores de velocidad deben cumplir lo estipulado en la Directiva N°01-2011-MTC/14 "Reductores de Velocidad Tipo Resalto" para el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales y demás normatividad sobre la materia, vigentes.
- Los reductores de velocidad tendrán las características, material, forma y dimensiones que se indican en los presentes términos de referencia.
- Los reductores de velocidad serán cimentados en el terreno sobre toda la sección de la vía y serán fabricados en concreto armado.
- Los reductores de velocidad serán de sección circular, aproximadamente de 4m de ancho y 9 m de longitud, a excepción del Km 01+800 y del km 01+900 donde la longitud es de 30 m.

#### b.1) Dimensiones:

- Las dimensiones recomendadas para los resaltos de sección circular de acuerdo a la velocidad esperada, se muestran en la Tabla N°01.

Tabla N° 01  
Radios y longitudes de cuerda para el resalto de sección circular

Velocidad Esperada (Km/h)	Radio (m)	Longitud de Cuerda (m)	Velocidad durante el paso (Km/h)
25	15	3.5	10
30	20	4.0	15
35	31	5.0	20
40	53	6.5	25
45	80	8.0	30
50	113	9.5	35



#### b.2) Materiales:

- El resalto será de concreto Portland.
- Las características de los materiales deberán estar acorde al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras.
- La demarcación del resalto, será conforme a lo especificado en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- La calidad de los materiales empleados en la construcción deberá garantizar la estabilidad del resalto, su unión a la calzada y durabilidad.
- Los materiales adquiridos por el proveedor a fin de prestar el servicio deberán ser presentados en contenedores originales del fabricante. Cada contenedor deberá ser legible, con el nombre del fabricante, el nombre comercial del producto, el número del lote de fabricación, la cantidad contenida y la fecha de caducidad.
- El proveedor proporcionará certificados de calidad de los materiales para cada lote suministrado acorde a las exigencias de la Especificaciones Técnicas detalladas en las fichas técnicas.



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

i) Pintura para Trafico Amarillo en base solvente

Requerimientos de la Pintura Base Solvente

Característica Evaluada	Requerimiento	
	Mínimo	Máximo
Densidad (g/mL)		
Blanco	1,40	--
Amarillo	1,36	--
Viscosidad (KU)		
Blanco	75	90
Amarillo	80	90
Fineza (Escala Hegman)	3	--
Tiempo de Secado (No Pick Up), Minutos		10
Materia No Volátil (%)		
Blanco	71	--
Amarillo	70	--
Pigmento (%)		
Blanco	53	--
Amarillo	50	--
Resistencia a la abrasión (Litros de arena)	150	--
Color	Las coordenadas cromáticas deben estar dentro del polígono de color señalado en la Tabla N° 02.	
Factor de Luminancia ( $\beta$ )		
- Blanco		$\geq 0,85$
- Amarillo		$\geq 0,40$
Opacidad (Rc)		
- Blanco		$\geq 0,95$
- Amarillo		$\geq 0,90$
Sangrado	$\Delta\beta \leq 0,05$ y las coordenadas cromáticas deben estar dentro del polígono de color señalado en la Tabla N° 02.	
Flexibilidad	La película de pintura no debe presentar agrietamiento, astillamiento, laminación o pérdida de adhesión, luego de ser doblada sobre un mandril a un diámetro de 12,7 mm (½ pulgada)	
Resistencia al Agua	La película de pintura no debe presentar: ablandamiento, ampollamiento, arrugamiento, pérdida de adhesión, cambio de color u otra evidencia de deterioro.	
Compuesto Orgánico Volátil (g/L)	--	150



ii) Microesferas de vidrio

Los microesferas de vidrio se definen a continuación por las características que deben reunir para que puedan emplearse en la pintura de marcas viales retroreflectivas, por el sistema de post-mezclado, en la señalización horizontal de carreteras.

Las microesferas de vidrio deberán cumplir los requerimientos de la norma AASHTO M-247 TIPO I que se muestran en la siguiente tabla:



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

**Requisitos para Microesferas de Vidrio**

CARACTERISTICAS TECNICAS	ESPECIFICACIONES (TIPO I)
Granulometría (% material que pasa)	
Tamiz N° 20	100
Tamiz N° 30	75-95
Tamiz N° 50	15-35
Tamiz N° 100	0-5
% Flotación	90% mínimo
Índice de Refracción	1.50 - 1.55
Resistencia a la Abrasión (lbs) (Ret. Malla N° 40)	30% mínimo
Redondez (%)	70% mínimo
Resistencia a la Humedad	Las esferas no deben absorber humedad durante su almacenamiento. Ellos deben permanecer libres de racimos y grumos y debe fluir libremente desde el equipo de dispersión.
Resistencia a los Ácidos	No presentarán al ser observadas posteriormente al microscopio, señal alguna de haber sido dañados.
Resistencia a la Solución de 1N de Cloruro Cálcico	No presentarán, al ser observadas posteriormente al microscopio, señal alguna de haber sido dañadas.



**b.3) Construcción:**



- En el caso de los resaltos de Concreto Portland se debe realizar el corte y retiro del pavimento existente y luego excavar de acuerdo al diseño (Ver Figura N° 01).
- En algunos casos tendrá que demolerse el concreto de antiguos reductores de velocidad, los cuales se encuentran muy deteriorados y desgastados y no cuentan con las dimensiones mínimas requeridas según la normativa.
- Con el objetivo de evitar riesgos de accidentes, tanto la construcción y señalización del resalto son actividades que deben realizarse en forma simultánea. En ningún caso podrán estar desfasadas en el tiempo unas respecto de las otras.

**b.4) Señalización horizontal:**



- Será pintado con franjas diagonales alternadas, de color negro y amarillo, de treinta (30) o cincuenta (50) centímetros de ancho, y con una inclinación máxima de cuarenta y cinco grados (45°) hacia ambos lados respecto al eje de simetría del carril, abarcando todo el ancho del reductor, para que sea visible en cualquier sentido del tránsito vehicular.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

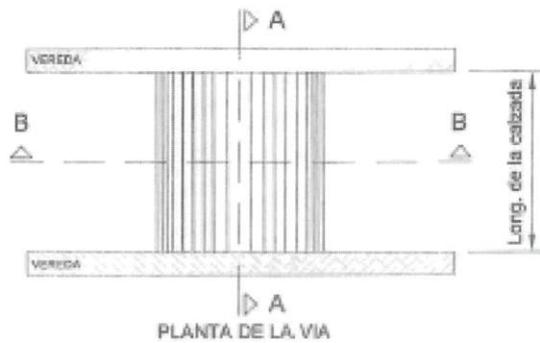
Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

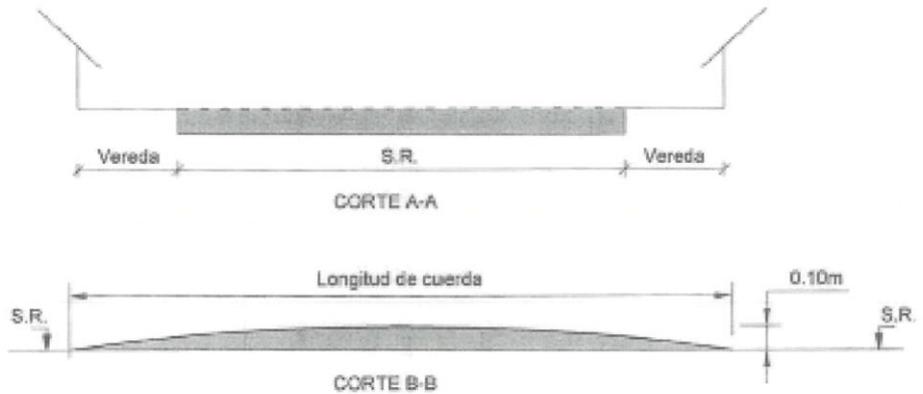
b.5) Detalle:

**Figura N° 01 - Resalto de Sección Circular**

1. PLANTA TIPICA

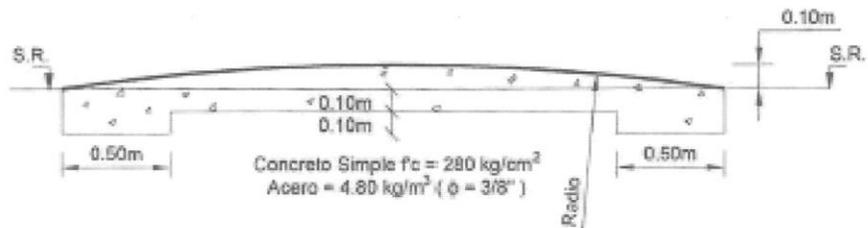


2. DIMENSIONAMIENTO



3. CARACTERISTICAS TECNICAS DE RESALTO

3.1 DE CONCRETO PORTLAND



BICENTENARIO DEL PERÚ  
 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

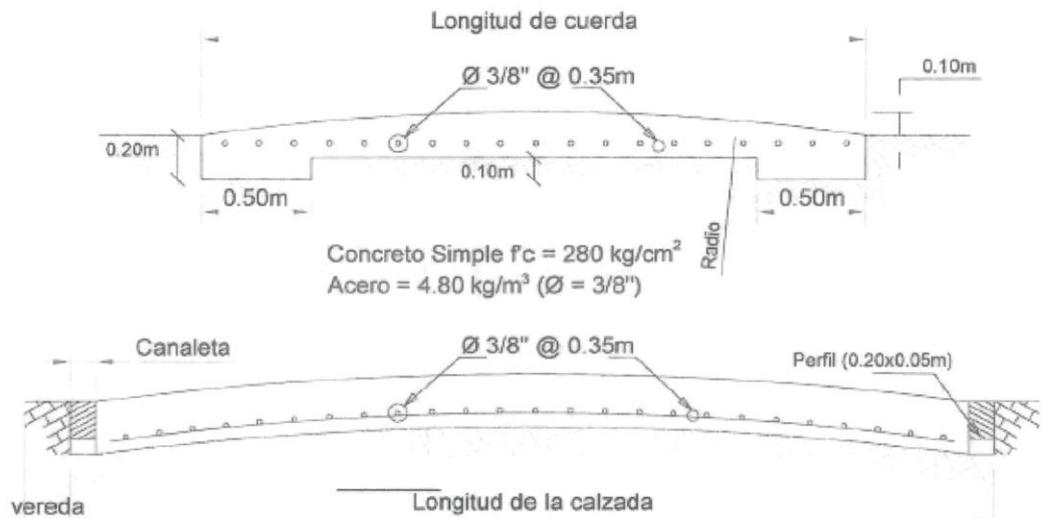
Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

**Figura N° 3**  
**Detalle del Refuerzo para Resalto de Concreto Pórtland**

**Resalto de Sección Circular**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE TACHONES RETROREFLECTIVOS**

- Son de concreto resinado, reforzado con fibra de vidrio de colores: rojo, amarillo y blanco, con una base buena, que sirve para mejor adherencia a la calzada: lleva luz reflectante de alta intensidad prismático, con protección acrílica y embutidos al cuerpo de la misma, ofreciendo alta retroreflectividad, este producto combina propiedades de resistencia a la tracción, a las grasas y solventes.



**c.1) Propiedades Físico - Químicas:**

- Color: ROJO.
- Dureza: 80 – 90%
- Contracción: Máx. 0.2%
- Resistencia Solvente: Buena.
- Resistencia a grasas: Buenas.
- Tiempo útil de Almacenaje: 24 meses, conservado a condiciones normales de temperatura.

Compresión: 9800 kg
Flexión: 7500 kg



**c.2) Fijación al Pavimento:**

- Con pines de acero corrugado de 3/8" x 2.5" de largo incorporado al cuerpo del material.
- Pegamento epóxico (A + B).



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

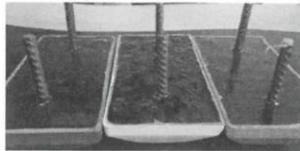
Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

### c.3) Dimensión:

- Tachón:
  - Largo : 200 mm.
  - Ancho : 100 mm.
  - Altura : 50 mm.
  - Peso : 1.50 kg.



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE TACHAS RETROREFLECTIVAS

- Son aquellas que cuentan con un material reflectivo en una o dos de sus caras que enfrentan el sentido del tráfico, pero también pueden ser iluminadas internamente en forma continua. En el caso de advertir la presencia de un reductor de velocidad o cruce peatonal, estas tachas podrán ser destellantes o intermitentes.

Los materiales, su clasificación, dimensiones, uso de colores y otras especificaciones técnicas deberán cumplir con lo establecido en el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG vigente).

### d.1) Características generales:



- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Denominación del Bien</li> <li>▪ Denominación técnica</li> <li>▪ Grupo/clase/familia</li> <li>▪ Nombre del Bien en el catálogo del MEF</li> <li>▪ Unidades de medida</li> <li>▪ Descripción general</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>: TACHAS RETROREFLECTIVAS BIDIRECCIONALES</li> <li>: TACHAS RETROREFLECTIVAS BIDIRECCIONALES PARA DEMARCACIÓN SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL</li> <li>: POLICARBONATO ALTAMENTE RESISTENTE</li> <li>: <b>TACHAS RETROREFLECTIVAS</b></li> <li>: UNIDADES</li> <li>: <b>Tacha Retroreflectiva Bidireccional Amarilla: cuerpo y lentes de color amarillo.</b></li> <li>: <b>Tacha Retroreflectiva Bidireccional Bicolor (rojo/blanco): cuerpo blanco y lentes rojo/blanco.</b></li> </ul> |
|---|---|

### d.2) Características técnicas:



- Las tachas retroreflectivas son elementos que tienen por finalidad delinear segmentos de carretera que por su diseño, peligrosidad o visibilidad requieren ser remarcados para advertir al usuario de su presencia. Las tachas retroreflectivas cumplen con la norma ASTM D-4280 y el EG-2000 (Especificaciones Técnicas Generales publicado por el MTC).

1. Dimensiones: 10.16 x 10.16 x 1.67 cm.
2. Cuerpo: Moldeado de ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno), que es un plástico de alta resistencia al impacto y larga durabilidad.
3. Relleno: Compuesto epóxico diseñado para alta resistencia al impacto.
4. Lentes: Formados de acrílico (Metil Metacrilato) de alto impacto de forma trapezoidal, formado por prismas grado óptico a un ángulo de inclinación de 30 grados. ASTM-D4280-2.





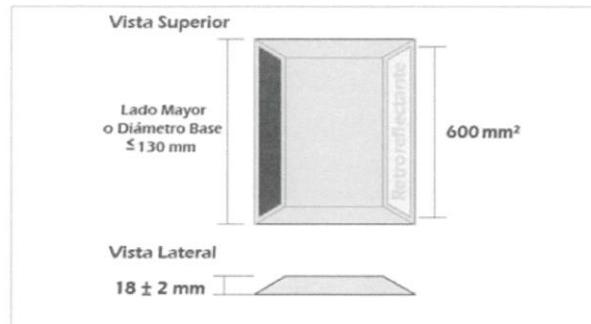
PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”



Característica	Tacha 3M																		
Altura	15,88 ± 1,27 mm																		
Ancho	101,6 ± 12,7 mm																		
Largo	89,2 ± 12,7 mm																		
Área Lente Reflectante	16.8 cm <sup>2</sup>																		
Color	Cuerpo y Lente: -Blanco-Blanco -Rojo-Rojo -Amarillo-Amarillo																		
Coeficiente de Intensidad Luminosa Retroreflejada R <sub>L</sub>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Ángulo de entrada</th> <th rowspan="2">Ángulo de observación</th> <th colspan="3">Valor Mínimo R<sub>L</sub>, Milicandelas por lux (mcd/lx)</th> </tr> <tr> <th>Blanco</th> <th>Amarillo</th> <th>Rojo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0°</td> <td>0,2°</td> <td>279</td> <td>167</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>+20° / -20°</td> <td>0,2°</td> <td>112</td> <td>67</td> <td>28</td> </tr> </tbody> </table>	Ángulo de entrada	Ángulo de observación	Valor Mínimo R <sub>L</sub> , Milicandelas por lux (mcd/lx)			Blanco	Amarillo	Rojo	0°	0,2°	279	167	70	+20° / -20°	0,2°	112	67	28
	Ángulo de entrada			Ángulo de observación	Valor Mínimo R <sub>L</sub> , Milicandelas por lux (mcd/lx)														
		Blanco	Amarillo		Rojo														
0°	0,2°	279	167	70															
+20° / -20°	0,2°	112	67	28															
Material Lente Reflectante	Lentes retrorreflejantes prismáticos de policarbonato sellados e independientes																		
ASTM D-4280	CUMPLE																		
Resistencia Humedad ASTM E809	CUMPLE																		
Resistencia Abrasión ASTM D 968	CUMPLE																		



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

**ANEXO N° 02**

**ESTRUCTURA DE COSTOS DE PROPUESTA ECONÓMICA**

SERVICIO DE REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO, INSTALACIÓN DE TACHONES RETROREFLECTIVOS E INSTALACIÓN DE TACHAS RETROREFLECTIVAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL PAVIMENTADA PE-1NJ: MOCCE-OLMOS: PE-1NJ: EMP. PE-1N (DV. MOCHUMÍ) – DV. OLMOS (PE-4B)

Tramo					
Longitud					
Plazo					
CUADRO DE COSTOS					
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)
1	Servicio de Reposición de reductores de velocidad tipo resalto, Instalación de tachones retroreflectivos e Instalación de tachas retroreflectivas	Servicio	1		
<b>COSTO TOTAL (INCLUYE IGV):</b>					



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>												
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor de la ejecución del servicio deberá contar con el siguiente vehículo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>Combi y/o Minivan y/o camión baranda de doble cabina y/o camioneta rural (A todo costo, inc. chofer, combustible, mantenimiento). El vehículo no deberá tener una antigüedad mayor de 05 años a la fecha de la convocatoria</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>Máquina para el pintado de los reductores de velocidad. (maquina pinta rayas de 3300 PSI Motor 5HP)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>Mezcladora de concreto de 11pie3</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>		DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANT.	1.	Combi y/o Minivan y/o camión baranda de doble cabina y/o camioneta rural (A todo costo, inc. chofer, combustible, mantenimiento). El vehículo no deberá tener una antigüedad mayor de 05 años a la fecha de la convocatoria	01	2.	Máquina para el pintado de los reductores de velocidad. (maquina pinta rayas de 3300 PSI Motor 5HP)	01	3.	Mezcladora de concreto de 11pie3	01
	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANT.											
1.	Combi y/o Minivan y/o camión baranda de doble cabina y/o camioneta rural (A todo costo, inc. chofer, combustible, mantenimiento). El vehículo no deberá tener una antigüedad mayor de 05 años a la fecha de la convocatoria	01											
2.	Máquina para el pintado de los reductores de velocidad. (maquina pinta rayas de 3300 PSI Motor 5HP)	01											
3.	Mezcladora de concreto de 11pie3	01											
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El personal debe cumplir con los requerimientos mínimo siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capataz</td> <td>Con UN (01) año mínimo de experiencia en el cargo en la ejecución de servicios iguales y/o similares en instituciones públicas y/o privadas.</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se considerará servicio similar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.</li> <li>• Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.</li> <li>• Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.</li> <li>• Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas) y/o Pistas.</li> <li>• Servicios de colocación o reposición o instalación o construcción de reductores de velocidad en Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Conservación y/o Mantenimiento y/o Gestión de Conservación Vial por Niveles de Servicio o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas) y/o Pistas; y, Trabajos de colocación o reposición o instalación de tachas y/o tachones retroreflectivos en Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Conservación y/o Mantenimiento y/o Gestión de Conservación Vial por Niveles de Servicio o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas) y/o Pistas</li> </ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p>	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CANT.	Capataz	Con UN (01) año mínimo de experiencia en el cargo en la ejecución de servicios iguales y/o similares en instituciones públicas y/o privadas.	01						
CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CANT.											
Capataz	Con UN (01) año mínimo de experiencia en el cargo en la ejecución de servicios iguales y/o similares en instituciones públicas y/o privadas.	01											

	<p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.955,000.00 (Novecientos cincuenta y cinco mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de señalización e instalación de dispositivos de seguridad vial en Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Conservación y/o Mantenimiento y/o Gestión de Conservación Vial por Niveles de Servicio o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas) y/o Pistas</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la</p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>13</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>13</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y*

**OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD**], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**<sup>14</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **PROPUESTA DE CONVENIO ARBITRAL**

#### **CLÁUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS MEDIANTE CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE**

Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje.

Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes someterán a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tales efectos, cualquiera de las partes deberá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la conciliación, iniciar el arbitraje. El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de conciliación.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias del (se sugiere: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CARC PUCP) o Centro Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú o Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima), empero el plazo para designar árbitro de parte de la Entidad será de diez (10) días hábiles a fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes contarán con un plazo no menor de treinta (30) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvencción o contestación a la reconvencción, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.

En caso se ofrezca una pericia de parte, dicha labor debe ser encomendada por el tribunal arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. El costo final será

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

asumido por la parte que ofrezca la pericia de parte. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que cualquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral una pericia de oficio o cuando el Tribunal Arbitral ordene de oficio una Pericia, se dispondrá de la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones, respectivamente. Para estos efectos, el Tribunal Arbitral tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen para definir el objeto de la pericia de oficio. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, las partes deberán absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que por falta de los pagos correspondientes a los gastos arbitrales, el Tribunal Arbitral determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, la conformidad y/o consentimiento con los actos que fueron materia de controversia en el referido proceso.

Las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro arbitral.

En los casos que, se solicite una medida cautelar y la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por un juez o tribunal arbitral (no árbitro de emergencia), se exige como requisito de admisibilidad la presentación de una contracautela que necesariamente será una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la misma que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contracautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato. Las partes acuerdan que el tribunal arbitral tiene competencia para resolver los pedidos de ejecución de la contracautela por los daños y perjuicios que la medida cautelar ocasione a alguna de las partes. En ningún supuesto, la medida cautelar puede disponer la suspensión de la ejecución de la obra ni del saldo de obra.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el tribunal arbitral constituido tendrá veinte (20) días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación pendiente de pronunciamiento por parte del señor juez que otorgó la medida cautelar fuera de proceso arbitral. Si el contratista resuelve el contrato, estando vigente la medida cautelar, la Entidad podrá gestionar el saldo de obra.

Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral la posibilidad de ejecutar el laudo.

Para solicitar la suspensión de los efectos del laudo, en sede judicial, no es requisito la presentación de una garantía bancaria.

#### **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las

partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al  
[CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N°02-2023-MTC/20-UZLAM-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N°02-2023-MTC/20-UZLAM-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>18</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>21</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°02-2023-MTC/20-UZLAM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N°02-2023-MTC/20-UZLAM-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°02-2023-MTC/20-UZLAM-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°02-2023-MTC/20-UZLAM-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>24</sup>

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N°02-2023-MTC/20-UZLAM-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N°02-2023-MTC/20-UZLAM-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>25</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°02-2023-MTC/20-UZLAM-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°02-2023-MTC/20-UZLAM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°02-2023-MTC/20-UZLAM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**  
**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°02-2023-MTC/20-UZLAM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°02-2023-MTC/20-UZLAM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°02-2023-MTC/20-UZLAM-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*